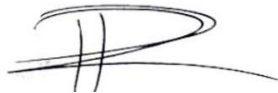


REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2023- 575
DTE: SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR.
ADO: ADRIANA PATRICIA SANCHEZ ALVAREZ.

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 19 de abril de 2024. Pasa al despacho informando que la parte demandante solicita el retiro de la demanda por pago total de la obligación. Lo anterior para su conocimiento,



PEDRO EDWIN REGALADO RAMÍREZ

Secretario

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 19 de abril de 2024

Auto (I) No. **654**

Visto el informe secretarial que antecede, se observa que la parte demandante a través de su apoderado allegó memorial solicitando la terminación del proceso teniendo en cuenta que la parte demandada cumplió con su obligación de pagar las sumas adeudadas, con posterioridad a la presentación de la misma. Igualmente, solicita que no se condene en costas a la ejecutante atendiendo a que no se configuraron ninguna de las causales enumeradas en el artículo 365 del C.G.P.

Así las cosas, y atendiendo a que es la parte ejecutante quien eleva la presente solicitud de retiro y que no se encuentra pendiente de trámite ninguna actuación adicional. Procederá el despacho a ordenar la terminación del proceso y su consecuente archivo.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES**,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo de la referencia, por pago total de la obligación, de acuerdo con lo expuesto.

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso de acuerdo con lo expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

